



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°/26-2009-MDV-CDV

Ventanilla

22 OCT 2009

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

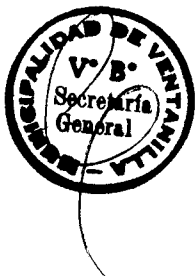
En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 22 de octubre del 2009, el Dictamen No. 019-2009/MDV-CPV, de la Comisión de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando No. 471-2009/MDV-GPV de la Gerencia Participación Vecinal, Informe No.114-2009/MDV/GPV/SGJD de la Subgerencia de Juventud y Deporte, Memorando No.2134-2009/MDV/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe 354-2009/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se remite opinión con relación a la solicitud de apoyo económico efectuada por la Liga Distrital de Fútbol de Ventanilla.

Que, mediante Oficio No.048-2009/LDFV, la Liga Distrital de Fútbol de Ventanilla, debidamente representada por su Presidente el Sr. Cesar Jáuregui Inocente, solicita un apoyo económico con la finalidad de realizar el Torneo de Fútbol de Segunda División Amateur 2009.

Que, la Subgerencia de Juventud y Deporte, indica que el apoyo solicitado por la Liga Distrital de Fútbol, se puede materializar proporcionando la indumentaria deportiva adecuada a los 12 equipos participantes, ello según las coordinaciones efectuadas con el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Ventanilla, siendo dicho apoyo un total de S/. 12 960.00 (Doce mil novecientos sesenta y 00/100 nuevos soles)



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica a través del documento del visto, que de autorizarse por parte del Concejo Municipal el apoyo económico a favor de la Liga Distrital de Fútbol de Ventanilla, su financiamiento será dado mediante el rubro 09 recursos directamente recaudados.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica la Ley No. 28411- Ley General de Presupuesto, señala "las subvenciones son exclusivamente para los fines sociales", y según lo dispone el artículo 60.2 de la Ley No. 28411 de la Ley General de Presupuesto: "en el caso de los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan estrictamente a recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la entidad"; asimismo, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las competencias municipales promover el desarrollo humano y el fomento del deporte; por lo que considera procedente la aprobación del apoyo económico solicitado, vía subvención.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.



22 OCT 2009



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

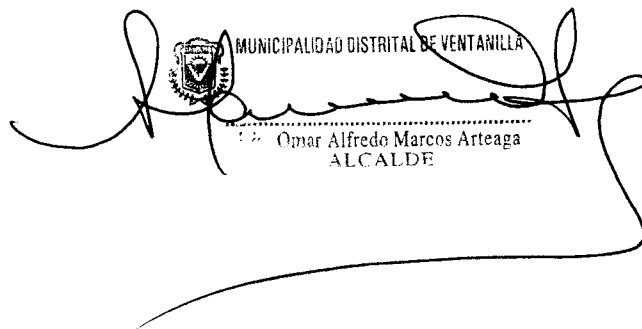
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Participación Vecinal, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

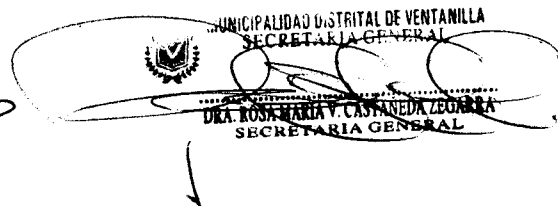
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR se brinde un apoyo económico, vía subvención social, a favor de la Liga Distrital de Futbol de Ventanilla, debidamente representada por su Presidente Sr. Cesar Jáuregui Inocente, por la suma de S/. 12 960.00 (Doce mil novecientos sesenta y 00/100 nuevos soles), para la adquisición de uniformes deportivos a favor de los doce (12) equipos participantes del Torneo de Futbol de Segunda División Amateur 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Juventud y Deporte, y demás unidades orgánicas pertinentes el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

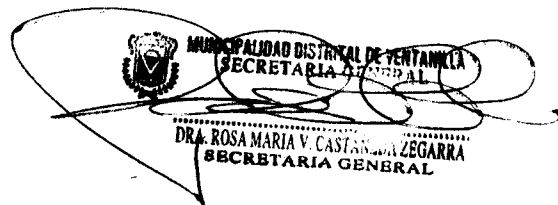
REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

22 OCT. 2009
Ventanilla.....


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL